

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS, FORMATOS Y ANEXOS
DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR LA
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS,
MEDICAMENTOS E INSUMOS DE
FARMACIA PARA AYUDA SOCIAL”**

DECRETO TC. N° 144 /

BUIN, 05 JUN 2019

VISTOS:

Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases Administrativas generadas por la Secretaría Comunal de Planificación y Términos de Referencias generadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

RESUELVO:

1º Apruébese las Bases Administrativas, Formatos y Anexos que se describen a continuación y los Términos de Referencia que se adjuntan a este documento, para el llamado a Licitación Pública denominada “**Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social**”.

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta pública es convocada por la Il. Municipalidad de Buin, la cual consiste en un servicio de suministro de productos, medicamentos e insumos farmacéuticos para ayuda social y funcionamiento de la Oficina Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Buin, en adelante la Municipalidad, requiere contratar una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio denominado “**Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social**” de acuerdo a la Normativa Vigente y a los Términos de Referencia adjuntos. Podrán presentar propuestas en el presente proceso de licitación las Personas Naturales, Jurídicas y/o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases e ingresen su propuesta a través del Portal de Mercado Público

3. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Municipalidad de Buin, en adelante, “el Municipio o la Municipalidad” o indistintamente, “el Comprador”, con los proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de obras, en adelante “Oferentes”, “Proveedores”, “Empresa”, “Participantes”, “Licitantes”, “Contratista” o “Vendedor”, durante el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate.

En los Términos de Referencia de la licitación se detallan los bienes y servicios que se requieran, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

4. NORMATIVA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

La Licitación que se individualiza se rige por lo previsto en los documentos que a continuación se indica, los que en casos de discrepancias se interpretaran en forma armónica con las presentes bases de licitación:

- a) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y sus modificaciones.
- d) Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- f) Modificación de las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad a través de la resolución correspondiente.
- g) Consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases Administrativas.
- h) Contrato a celebrar entre el Municipio y el Proveedor adjudicado.
- i) Por su parte se deberá dar cumplimiento a toda la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, las cuales son plenamente aplicables al caso específico.

5. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

- a) La licitación será en pesos, moneda nacional, a **Precios Unitarios**, sin reajuste ni intereses de ningún tipo y cuyos valores se indicarán en la Oferta Económica por parte del Oferente.

No obstante a lo anterior, la presente licitación será adjudicada a un (1) solo oferente.

- b) El servicio será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad.

Ítem presupuestario 215.24.01.007, “Asistencia Social a Personas Naturales”

Presupuesto Total Disponible \$5.000.000, Impuesto Incluido, para toda la duración del contrato.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por algunos de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. En caso que las bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial y que no podrá ser superior a quince (15) días corridos, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

La Municipalidad podrá modificar el cronograma de la licitación por Decreto Alcaldicio publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad de los oferentes estar atentos a posibles modificaciones.

Fecha de Adjudicación (aplazamiento): Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos adicionales al plazo ya establecido.

7. DE LOS OFERENTES.

Podrán contratar con la Ilustre Municipalidad de Buin los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras y en el reglamento, en conformidad con el artículo 66 inciso 1 de este último cuerpo normativo.

Quedan excluidos quienes al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de licitación.

No podrán contratar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren en algunas de las situaciones señaladas en el Art. 4º, inciso 6, de la Ley N° 19.886. Asimismo, no podrán contratar con el Municipio aquellos oferentes que se encuentren en la situación señalada en los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos de cohecho.

8. LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se efectuará a través del sistema de información, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formatos o Anexos, y todo otro documento que forme parte de la presente licitación.

Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras Públicas.

9. CRONOGRAMA (Ver Anexo N° 1).

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página web www.mercadopublico.cl, el cronograma se encuentra adjunto a las Bases Administrativas, en el Anexo N° 1.

10. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular sus consultas a través del portal sitio web www.mercadopublico.cl, de la forma y de conformidad a los procedimientos dispuestos por Chile Compra, esto es, sólo se aceptarán aquellas consultas que hayan sido ingresadas en el Portal de Chile Compra, el que estará disponible para tal efecto hasta la fecha y hora indicada en el Anexo N° 1 "Cronograma".

No se dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito fuera del período considerado para ello. **La Municipalidad se reserva el derecho de no contestar preguntas que a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.**

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1, Cronograma), en el portal www.mercadopublico.cl.

Dichas aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones emitidas por la I. Municipalidad de Buin, formarán parte integrante de la licitación.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha y antes de la hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos" y "Antecedentes Económicos". No se admitirán ofertas que no hayan sido ingresadas por esta

vía y a las mismas, se deberán adjuntar los documentos que se señalan en el Punto N° 13 de las presentes Bases, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886

Se sugiere que el nombre que se asigne a cada archivo guarde relación con el contenido del mismo y en lo posible estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, esto con la finalidad de hacer más efectiva la revisión y análisis de cada uno de los antecedentes presentados.

Cuando el Proponente consolide todos los antecedentes de la misma naturaleza en un solo archivo, los mismos deberán procurar mantener el orden que establecen las presentes Bases.

El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexo “Antecedentes Administrativos”.
- Anexo “Antecedentes Técnicos”.
- Anexo “Antecedentes Económicos”.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, lo que para estos efectos, se encontrarán disponibles, en el Portal Mercado Público. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Los oferentes deberán señalar el valor unitario de cada uno de los medicamentos en su oferta económica en conformidad a lo requerido en las presentes Bases Administrativas y demás instrumentos que rigen la Licitación.

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos Chilenos.

Finalmente, cabe mencionar que por cada uno de los oferentes se aceptará únicamente una (1) oferta. En el caso que el oferente presente más de una oferta se preferirá para todos los efectos legales la primera que se presente en el sistema de información.

13. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

13.1. Antecedentes Administrativos.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación y debido a que la presente licitación involucra un monto inferior a las 2.000 UTM, **NO** se requiere la presentación de una garantía de seriedad de la oferta esto en conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Oferente Persona Natural.

- a) Copia de cédula de identidad vigente.

Oferente Persona Jurídica.

- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.
- c) **Sociedades Acogidas a la Ley N° 20.659**, adjuntar el Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de empresas y Sociedades

Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.

- d) **Formato N° 1**, Identificación del Oferente, adjunto a las presentes bases.
- e) **Formato N° 2**, Declaración Simple, adjunta a las presentes Bases.

13.1.1. TRATÁNDOSE DE UTP: deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la calidad de sus integrantes, es decir cada uno de ellos deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos exigidos según se trate de personas naturales o jurídicas. Para lo cual acompañará los respectivos documentos señalados en los literales anteriores, según sea el caso. En cuanto a su duración, la escritura de constitución debe establecerlo, considerando todo el tiempo que dure la prestación del servicio, sus posibles ampliaciones y garantías.

13.2. Antecedentes Técnicos.

- a) **Oferta Técnica**, se deberá señalar el detalle de los medicamentos ofertados, adjuntando catálogos, folletos y/o imágenes de éstos y en concordancia con lo requerido en los Términos de Referencia adjuntos.

13.3. Antecedentes Económicos.

- a) **Formato N° 3**, correspondiente a la oferta económica. En este formato se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los medicamentos ofertados y el plazo de entrega de los productos, contados desde la emisión de la orden de compra.

Nota:

- La propuesta económica que se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl, debe ser el mismo **Valor Total Neto** que se indica en el Formato N° 3.

13.4. Plazos de Validez de las Ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

14. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se abrirán electrónicamente en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl y en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1) de las presentes Bases.

En la apertura se verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Serán rechazadas en esta instancia aquellas ofertas que no cumplan con requisitos Administrativos, Técnicos y Económicos establecidos en las presentes Bases Administrativas, salvo las excepciones dispuestas en el Punto 14.1 primer párrafo y Punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura dentro de las 24 hrs. siguientes ha dicho acto, las que deberán ser realizadas a través del sistema de información.

14.1. Normas de Presentación de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones no trascendentales, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren fuera de Bases, en particular en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Omisión del Formato N° 3.
- b) No se levanten en el portal www.mercadopublico.cl los documentos faltantes solicitados mediante Foro Inverso por la Comisión de Evaluación, en conformidad a lo indicado en el Punto 14.2 de las presentes Bases.
- c) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la municipalidad. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Por cada uno de los oferentes se aceptará únicamente una (1) oferta. En el caso que el oferente presente más de una oferta se preferirá para todos los efectos legales la primera que se presente en el sistema de información.

14.2. Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes.

La Municipalidad podrá solicitar a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos últimos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, o el de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá también permitir la presentación o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el período de evaluación. Así como en el caso de detectar ausencia de algunos de ellos, a excepción de la **Propuesta Técnica, Oferta Económica será declarada inadmisible si no se presentan.**

El plazo máximo para la entrega o rectificación de antecedentes será de tres (3) días hábiles desde que estos sean solicitados a través del Foro Inverso del portal Mercado Público.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje, según se fija en el Punto 15.2 letra d) de las presentes Bases.

Las observaciones planteadas por alguno de los oferentes al Acta de Apertura podrán motivar, si lo estimare procedente la Comisión Evaluadora, la aclaración a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de lo cual quedará constancia en la evaluación.

15. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

15.1. Comisión Evaluadora.

La evaluación de las ofertas estará cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por el Director(a) de Desarrollo Comunitario, el Director(a) de Administración y finanzas, el Secretario(a) Comunal de Planificación y por el Secretario(a) Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o los respectivos suplentes que el Director designe, con excepción del Asesor Jurídico.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto en conformidad a lo establecido en el Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Tal como lo dispone el artículo 39 del reglamento, los miembros de la comisión evaluadora no podrán mantener contactos con los oferentes durante el periodo de evaluación, salvo a través de los mecanismos que se establezcan previa y expresamente en las bases, tales como solicitudes de aclaraciones a las ofertas tal como se señala en el Punto 14.2 de las presentes bases.

Durante la etapa de evaluación, la Comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.

15.2. Criterios de Evaluación.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterios	Factor de evaluación	Porcentaje
a) Económico	Oferta Económica	45%
b) Técnico	Plazo de Entrega	25%
	Ubicación	25%
c) Administrativo	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	Total	100%

a) Evaluación Oferta Económica (45%).

Para evaluar la oferta económica, se utilizará los valores ofertados para cada producto, medicamento e insumo por parte de los proponentes en el Formato N° 3. Para ello se efectuará un cuadro comparativo entre estos valores ofertados, asignándose un puntaje de 1 a 3 según el valor ofertado y según la siguiente tabla:

Ítem	Oferta más Económica	Segunda Oferta más Económica	Tercera y siguientes ofertas más Económica
Producto, Medicamento o Insumo	3	2	1

Luego se sumarán todos los puntajes, para posteriormente aplicar la siguiente formula:

$$\frac{\text{Puntaje Total Oferta Evaluada}}{\text{Oferta Mayor Puntaje}} * 100 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Finalmente;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.45$$

b) Evaluación Técnica (50%).

b.1) Plazo Entrega (25%).

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo en la entrega del o los productos a contar de la emisión de la Orden de Compra, y según la siguiente tabla de puntaje:

Plazo	Puntaje
Menor a 12 Horas	100
Entre 12 a 48 Horas	70
Más de 48 Horas	30
No informa	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.25$$

b.2) Ubicación (25%).

Para evaluar la ubicación geográfica del proveedor, se utilizará la información proporcionada por el oferente y en la cual se indique la o las sucursales más cercana y según la siguiente tabla de puntaje:

Ubicación	Puntaje
El oferente cuanta con sucursal o casa matriz en la comuna de Buin	100
El oferente <u>NO</u> cuenta con sucursal y/o casa matriz en la Comuna de Buin, pero sí en el resto de las comunas de la Provincia del Maipo.	80
El oferente cuenta con sucursal y/o casa matriz fuera de la Provincia del Maipo	60
No informa y/o no acredita dirección comercial	0

Luego;

Puntaje Obtenido * 0.25

c) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 0 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

15.3. Resolución de Empates.

Cuando dos o más oferentes obtengan idéntico puntaje máximo final, se aplicará, en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

- 1º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “Oferta Económica”.
- 2º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “Ubicación”.
- 3º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “Plazo de Entrega”.
- 4º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “Cumplimiento de Requisitos Formales”.
- 5º Finalmente de permanecer el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el “Comprobante de Ingreso de Oferta” que otorga el referido portal.

15.4. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la apertura de la licitación un informe dirigido al Sr. Alcalde, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando criterios de evaluación y sus ponderaciones, la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo que hayan obtenido los respectivos proponentes, las ofertas que se hayan declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, especificando los requisitos incumplidos, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad y/o la proposición de adjudicación.

Se hace presente que el informe de evaluación deberá contener a lo menos las materias establecidas en el Art. 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886, sin perjuicio de dar cumplimiento a las exigencias de los puntos 3.3.3 y 3.3.4 de la Directiva N° 14, recomendaciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, de Chilecompra.

15.5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la celebración del contrato correspondiente con el oferente que resulte adjudicado, con un plazo mínimo de noventa (90) días corridos contados desde la apertura de la licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad adjudicará la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la apertura de la licitación, para ello aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los respectivos criterios aplicados.

De acuerdo, a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Municipio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada adjudicarse esa oferta, solicitándose una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez evacuado el informe a que hace alusión el Punto 15.4 de las presentes Bases, el Sr. Alcalde instruirá a la Secretaría Municipal (SECMU) elaborar el Decreto de Adjudicación. La notificación del Decreto de Adjudicación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) a través del Portal www.mercadopublico.cl lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

Asimismo, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) publicará el contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato.

La presente licitación será adjudicada a un sólo proveedor.

Si la Adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

16.1. Declaración de Desierta o de Inadmisibilidad de la Licitación.

La municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Asimismo, Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la municipalidad. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16.2. Facultad de Readjudicar.

La Municipalidad readjudicará la licitación dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar se hubiesen desistido de la adjudicación y se dejará sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado en el Punto 17 de las presentes Bases por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta.

d) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

Por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, dará derecho al municipio a hacer efectiva la Garantía por la Seriedad de la oferta del oferente adjudicado.

17. DEL CONTRATO.

El contrato será a **Precio Unitario**, en pesos, moneda nacional, sin reajuste, sin intereses y sin derecho a anticipo, correspondiente al valor neto más IVA, y cuyos valores se indicarán en el Formato N° 3 de Oferta Económica por parte del Oferente.

No obstante a lo anterior, la presente licitación será adjudicada a un (1) solo oferente.

El contrato correspondiente será elaborado por la Municipalidad, con estricta sujeción a lo dispuesto en estas bases, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado, pudiendo incluir las cláusulas que estime conveniente para cautelar debidamente los intereses del Municipio. Asimismo, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) publicará el contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que lo sanciona en el Sistema de Información.

El Proveedor pagará todos los gastos derivados del cumplimiento del contrato, incluyendo los derechos municipales, costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan, los que deberá incluir en el valor de su oferta

Para proceder a la firma del contrato el adjudicado deberá entregar previamente un documento en garantía paradero a la Vista e irrevocable, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886 para caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo al Punto N° 18.2 de las presentes Bases Administrativas. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía, por lo que dure el contrato. La garantía, será previamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección que la entregará en custodia a la Tesorería Municipal.

Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación en el sistema de información.

Si el adjudicatario se desistiera de firmar el contrato, según se indica el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo contrato, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación en conformidad a lo establecido en el Punto 16.2 de las presentes Bases.

El contrato correspondiente será elaborado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases y demás antecedentes, pudiendo incluirse las cláusulas que se estimen convenientes para cautelar debidamente los intereses del Municipio.

Para la firma del contrato los adjudicatarios que sean;

- **Persona Natural**
 - ✓ Deberán acompañar una copia de su cédula de identidad.
- **Personas Jurídicas**
 - ✓ Deberán acompañar una copia de sus escrituras de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s) legales, emitidos con una antelación no superior a sesenta (60) días corridos, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) legales.
 - ✓ Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos

que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses.

➤ **Personas Naturales y Jurídicas**

- ✓ Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la administración que se encuentra a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra), en caso de no estar inscrito, deberán proceder a incorporarse al Registro, como condición para suscribir el contrato respectivo en los términos señalados en Art. 66 del Decreto 250, Reglamento de la Ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar, para ello el Proveedor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para hacerlo, contados desde la notificación de la adjudicación a fin de que cumpla con este requisito.

Lo anterior no rige, si estos documentos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y estuvieran vigentes.

La Asesoría Jurídica Municipal dispondrá de un plazo de ocho (8) días hábiles para la elaboración y notificación al oferente adjudicado para la concurrencia a suscribir el contrato, plazo que se contará a partir de la entrega por parte del oferente adjudicado del Instrumento Financiero que Garantice el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. De no suscribirse el contrato en este plazo u otras causas atribuibles al Adjudicatario, el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio que adjudicó la licitación. Asimismo el Municipio podrá readjudicar la propuesta según lo establecido en el Punto 16.2 de las presentes Bases.

Se considerará como parte integrante del contrato, las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formatos, Anexos, las aclaraciones y modificaciones a las Bases, las preguntas y respuestas del período de consultas, la Oferta Técnica y Económica del adjudicatario y demás antecedentes que rigieron la Licitación.

El Contrato se regirá por las Leyes Chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

17.1. Cesión de Contrato.

En caso de celebrar el Adjudicatario un **Contrato de Factoring**, deberá notificar a la Municipalidad dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la Empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Municipio, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Adjudicatario.

Asimismo, la Municipalidad tendrá el plazo de ocho (8) días corridos para reclamar del contenido de la Factura según Artículo 3, Número 2 de la Ley Nº 19.983.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor no podrá celebrar un **Contrato de Factoring**, antes de los ocho (8) días corridos que tiene la Municipalidad para reclamar el contenido de la Factura, de lo contrario se podrá poner término al contrato según lo establecido en la letra n) del Punto 22.2.2 de las presentes Bases.

17.2. Vigencia del Contrato.

Los efectos derivados del presente contrato comenzarán a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

17.3. Aumento de Presupuesto y/o Contrato.

El monto presupuestario indicado en el Punto 5 letra b) de las presentes bases podrá ser aumentado en un porcentaje no superior al 30% del monto del contrato inicial, esto antes del vencimiento del plazo convenido y con motivos fundados, como por ejemplo cuando

aumenten los requerimientos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera, para ello la Unidad Técnica deberá realizar las consultas a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) si existe factibilidad para dicho aumento.

Asimismo, en virtud de las características de la presente licitación y en razón de las solicitudes para ayuda social que la Unidad Técnica deba otorgar el beneficio del Producto, Medicamento y/o Insumo requerido y este no se encuentra en el listado original de la licitación, el municipio podrá solicitar cotización adicional al Proveedor adjudicado sobre estos **Productos, Medicamentos y/o Insumos**.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, el Municipio no se encuentra obligado a contratar estos **Productos, Medicamentos y/o Insumos** con el adjudicatario de la presente licitación.

17.4. Solución de Controversias y Legislación Aplicable.

El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionadas por las partes, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Buin.

18. GARANTÍAS.

18.1. Garantía por Seriedad de la Oferta.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación y debido a que la presente licitación involucra un monto inferior a las 2.000 UTM, NO se requiere la presentación de una garantía de seriedad de la oferta esto en conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

18.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2
Pagadera	A la vista e Irrevocable
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Desde sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato " Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social, ID Licitación ". En caso de acompañar vale vista, se pide que la glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de " ARBITRAJE ".
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores

Restitución	a la fecha de término del contrato, previo visto bueno de la Unidad Técnica. Para ello, se recordará al Proveedor para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.
--------------------	---

Notas:

- En caso de aumento del valor del contrato, el Proveedor deberá aumentar el monto de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en el presente numeral.
- La garantía podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el Punto 22.2.2 de las presentes Bases.
- Será obligación de la Unidad Técnica, velar para que esta garantía se mantenga vigente y en las condiciones establecidas precedentemente.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**19.1. Correspondrá al Proveedor.**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar los servicios contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a lo establecido en las presentes bases, términos de referencia, normas y todos aquellos antecedentes que rigieron la licitación.
- b) Nombrar a un profesional que lo represente durante la duración del contrato.
- c) La presentación oportuna y con la documentación completa para proceder con el pago respectivo.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.

20. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

La supervigilancia e inspección del servicio, que es materia de las presentes Bases y del contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

20.1. Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.).

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el período de duración del contrato, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

En virtud de lo anterior estará a cargo de dichas funciones, un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el Encargado del Proveedor dándole observaciones de forma y fondo respecto del desarrollo del servicio.
- c) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante memorándum al Departamento Administración y Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.

- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e) Velar por la vigencia de los instrumentos de garantía.
- f) Las demás que le encomienden las propias Bases.

21. MULTAS.

Cada vez que el Proveedor no cumpla con la fecha de entrega, la cantidad, los productos, medicamentos y/o insumos ofertados, la Municipalidad podrá aplicar administrativamente multas, las cuales deben ser decretadas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Proveedor ante la Unidad Técnica.

21.1. Procedimiento de Aplicación de las Multas.

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido de parte las Unidades Municipales, la unidad Técnica comunicará en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de tres (3) días sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica aplicará la multa, en caso de que ello sea procedente. Esta última podrá acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

La multa será practicada mediante resolución fundada, la que será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente el Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación. La resolución que se pronuncie sobre el recurso de reposición podrá ser objeto de un recurso de apelación dentro del plazo de cinco (5), la cual será resuelta sin ulterior recurso por parte del Alcalde.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Proveedor ante la Unidad Técnica.

21.2. Causales y Montos de las Multas.

Para los efectos de la aplicación de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, menos graves y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro.

Nº	CAUSALES	CATEGORÍA	MULTAS APLICABLES (por evento o situación detectada)
1	Retraso en la entrega de los productos, medicamentos y/o insumos, según plazo ofertado.	Falta Leve	0,5 UF por día de retraso, hasta 3 días hábiles como tope.
2	Entrega de productos, medicamentos y/o insumos defectuosos, vencidos, deteriorados, etc.	Falta Menos Grave	1 UF
3	Ante la entrega de productos, medicamentos y/o insumos defectuosos que no los sustituya dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la notificación del hecho	Falta Grave	2 UF
4	Excede de 3 días hábiles de atraso en el plazo de entrega ofertado	Falta Grave	2 UF

- La Unidad de Fomento aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.
- Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga precedentes.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días corridos de atraso o si el valor total de las multas supera el 15% del valor del contrato, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en conformidad a lo establecido en el Punto 22.2.2 letra o) de las presentes bases, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Proveedor ante la Unidad Técnica.

21.3. Pago de las Multas.

Todas las multas deberán ser pagadas por el Proveedor directamente en el Departamento de Tesorería Municipal, debiendo otorgársele el recibo correspondiente por parte de la Tesorería Municipal y cuyo comprobante deberá ser adjuntado al Pago más próximo que proceda efectuar. En caso del último Pago del servicio, el pago será efectuado una vez que la resolución que aplique la multa quede firme y ejecutoriada. Si el pago de la multa no se realizara y/o el saldo pendiente que existe por concepto de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo a las presentes bases y según lo establecido en el contrato no se podrán restar del pago de la factura respectiva. **Asimismo, en ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.**

22. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por regla general, en conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 19.886 de compras y demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa.

22.1. Modificación de Contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Unidad Técnica que justifique dicha modificación, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por causa de interés público.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones deberán efectuarse antes del vencimiento del plazo convenido y podrán afectar el precio del contrato hasta en un 30% de su valor total. La modificación deberá ser solicitada por la Unidad Técnica y contar con el informe favorable de la Dirección Jurídica y las disponibilidades presupuestarias y financieras otorgadas por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) respectivamente.

En todo caso, las modificaciones de contrato deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde o quien este delegue, vía Resolución fundada y publicarse en el Sistema de Información.

22.2. Término de Contrato.

22.2.1. Término normal.

El contrato terminará por la prestación del servicio convenido dentro del plazo establecido para su ejecución, según lo establecido en el Punto 17.2 de estas Bases Administrativas.

22.2.2. Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de contrato.
- d) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- e) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- f) Por causa de interés público.
- g) Si al Proveedor le fueren protestados documentos comerciales que mantuviese impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de ese plazo.
- h) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- i) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- j) Si el Proveedor fuere condenado por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- k) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando los servicios de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) En caso de muerte del Proveedor o socio que implique término de giro de la empresa a cargo del contrato.
- m) Si el Proveedor lo solicita por causas de fuerza mayor.
- n) Si el Proveedor celebrase un contrato de factoring dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recepción de la factura respectiva por parte de la Unidad Técnica.
- o) Si el valor total de las multas supera el 15% del valor del contrato.

El término del contrato por las causales señaladas precedentemente dará derecho al cobro de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de contrato en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

22.3. Procedimiento para el Término del Contrato.

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales para el término del contrato, comunicará en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de tres (3) días sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica pondrá término al contrato, en caso de que ello sea procedente. Esta última podrá acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en no poner término al contrato, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar el término del contrato.

El término del contrato será practicado mediante resolución fundada, la que será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente el Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación. La resolución que se pronuncie sobre el recurso de reposición podrá ser objeto de un recurso de apelación dentro del plazo de cinco (5), la cual será resuelta sin ulterior recurso por parte del Alcalde.

No se pondrá término al contrato en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Proveedor ante la Unidad Técnica.

23. DE LOS PAGOS.

23.1. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Proveedor el valor de los servicios a través de pagos mensuales y de acuerdo a los productos, medicamentos y/o insumos requeridos en un (1) mes calendario y en conformidad a las ordenes de compra emitidas durante el mismo período.

El Proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito el pago de cada estado de pago, que será revisado por el ITS para su aprobación o rechazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Proveedor a la Unidad Técnica.
- b) Estado de pago detallado los productos, medicamentos y/o insumos entregados a los beneficiarios durante el mes.
- c) Factura a nombre de la Il. Municipalidad de Buin R.U.T. 69.072.500-2.
- d) Ordenes de Compra debidamente aceptadas.
- e) En caso de suscripción de factoring, se debe notificar a la Unidad Técnica y acompañar copia del contrato de factoring.
- f) Comprobante de pago de las multas otorgado por el Departamento de Tesorería, si correspondiera.
- g) Otros documentos solicitados por el ITS o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

La Municipalidad tendrá un plazo de 08 días para objetar la factura, plazo que comenzará a contar de la recepción de la misma por parte del municipio, en conformidad al Artículo 3, numeral 2 de la Ley 19.983.

El Proveedor no podrá celebrar un **Contrato de Factoring**, antes de los ocho (8) días corridos que tiene la Municipalidad para reclamar el contenido de la Factura, de lo contrario se podrá poner término al contrato según lo establecido en la letra n) del Punto 22.2.2 de las presentes Bases.

23.2. Plazo de Pago.

Una vez entregado el Estado de Pago en la Unidad Técnica por parte del Proveedor, ello de acuerdo a lo descrito en el Punto 23.1 anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de diez (10) días corridos para enviar todos los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas en original para su pago.

El pago lo realizará la Dirección de Administración y Finanzas dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la recepción del Estado de Pago a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo a nombre del Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en el número precedente.

24. DISPOSICIONES FINALES.

25.1. Interpretación de los Antecedentes del Contrato.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los antecedentes indicados en el Punto 4 de las presentes Bases Administrativas será resuelta sin ulterior recurso por el

Municipio, sin perjuicio de las facultades que la Constitución y la Ley han conferido a la Contraloría General de la Republica.

25.2. Consideraciones de Orden General.

Las notificaciones señaladas en las presentes Bases se realizarán a través del sistema de información.

Sin perjuicio de lo anterior será responsabilidad del oferente revisar las correcciones y resoluciones que se suban al sistema.

25.3. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Buin.

CAPÍTULO II: FORMATOS**FORMATO N° 1**
IDENTIFICACIÓN PROPONENTE**“Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social”****NOMBRE COMPLETO DEL PROPOSITOR:****RUT:****DOMICILIO:****TELÉFONO:****CORREO ELECTRÓNICO****NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN (sí corresponde)****RUT:****DOMICILIO:****TELÉFONO:****CORREO ELECTRÓNICO****FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

FORMATO N° 2
DECLARACIÓN SIMPLE

“Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social”

Por intermedio de la presente
yo..... Rut....., representante
legal de la empresa..... declaro lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o haber sido condenado por los delitos concursales que establece el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 anteriores años.
- b) De que no existen saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- c) De no encontrarse afecto a los vínculos de parentesco y otros que prohíben celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N°3

OFERTA ECONÓMICA

"Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

RUT:

DOMICILIO:

Productos	Unidad de Medida	Precio Unitario Neto
LIRICA 150 MG/ 75MG		
LECHE NIDO ENTERA Y ETAPAS		
TRINOVAL GOTAS		
PAÑALES DESECHABLES ADULTOS TODAS LAS MARCAS		
SABANILLAS TODAS LAS MARCAS		
PENTOXILINA 100 MG.		
FRESHCLEAR SOLUCIÓN		
MALEATO DE TIMOLOL 0,5%		
BETAXOLOL HCl 0,25%, 0,5%		
LEVOBUNOLOL HCl, SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,25%; 0,5%		
METIPRANOLOL 0,3%		
TIMOLOL HEMIHIDRATO 0,25%; 0,5%		
PAÑALES NIÑOS TODAS LAS MARCAS		
CEFIRAX 200 ML		
TREX 500MG		
BOLSA COLOSTOMÍA TODAS LAS MARCAS		
LECHE NAN 900 GRAMOS		
NESSUCAR 400 GRAMOS		
LECHE S-26 900 GRAMOS		
NUTRILAN PREMIUM 800 GRAMOS		
VESNIDAN		
VONTROL 25 MG/100MG		
TRAMAVOLTA, FLAMESAN GEL		
TRAMADOL		
TRIO-VAL		
CLORMEZANONA		
IBUCON 400GR		
TONOPRON		
FLEXIN		
HYABAK, SOLUCIÓN		
ENSURE 400MG/900MG		
MUCIVIL COMPRIMIDO 200MG		
MUCIVIL CREMA		
TRIM 300MG		
GOTELY		
GOTELY DUO		
LECHE NAN TODAS LAS ETAPAS		
LECHE NIDAL		
VERTIUM		
DESPEX 120 ML JARABE		
DESPEX COMPRIMIDOS		
PEDIASURE 900GR/400GR		
EUROGEL		
EXFORGE		
PREBICTAL 300MG/150MG/75MG/50MG		

NUTRILON AP		
PREGABALINA 150MG/75 MG		
DINAFLIX DUO FORTE		
DINAFLIX DUO		
BERODUAL		
VALNAC PODIGRUN		
BIOGATA		
OFTALIE		
DOXIUM 500MG		
PANFLOR Y CAL		
AMINOFLINA		
ELCAL PLUSS- FEROMEN		
REFLEXAN Y GASTRIDE		
CLORAZEPAN		
QUETIAZIC		
MONTELUKAST		
LONZOPRAL		
QUETIAPINA		
KOPEDEX		
LECHE SEMIDESCREMADA		
SPERCIL		
ANTIBIÓTICOS		
LUMIGAN GOTAS		
NUTRILON AMNEO		
CRITEN		
IBUPROFENO		
NEUROBIONTA		
EUROGREL		
SUERO FISIOLOGICO		
SALBUTAMOL,CLOTRIMAXZOL		
GAMALATE		
GLUCOMETRO, LANCETAS		
DOXIUM		
SULFATO DE GLUCOSA, CALCIO		
SPIRINA(INHALADOR)		
FINDALES,OXILINE,AMOXICILINA		
LACTULOSA		
EUTEBROL		
HYBAX, SOLUCIÓN		
DOGOTIL		
NAPHTEAR SOLUCIÓN		
AMBROXOL, SALBUTAMOL,		
CLORAMICINA		
SUAVIGEL		
ULTRABIOFIC, DISOPRAMIL,		
BIOGEL		
LAFAVIN		
PREGOBIN		
INDOXIL GEL		
QUETIAPINA		
PIASDEDIC		
SUELTY CALCILOC		
QUETIAZIC,SERTRALINA		
EUROCAR		
ASTRAVENT, AGRILIN		
DEGRALER		
ENDOFALK		
ARTEFAL		
AMINOFLINA		
ALCAL		

ELITOS		
DOXIUM		
DEGROLER, CLOTRIMIN		
BERODUAL		
LACTULOSA		
ELCAL D		
NICOTEARS		
EUROCAR		
LANCETAS Y CINTAS, MAQUINA PARA DIABETES		
GLUFIBROZILO		
NEURUM		
LOSEC		
MAGNATIL		
PLAPEX Y OTICUM		
ZOMEL		
PARLYMPHINE		
BERODUAL		
DEGRALER FORTE Y AVAMYS		
CALCEFOR		
ITODOL		
GLAUCOTENSIL		
ARTRIDAL DUO		
ORLISTAT Y OMEPRAZOL		
MALTOFER		
ARTRIDOL D FORTE		
LOUTEN		
ZALADOR		
BRONCOT		
AMBILAN BID		
AMOXICILINA Y LOCRIM		
XALATON		
PERTIUM		
SINOSMAL Y INFLAMIDE		
SPIRON		
TRAMAL		
CLAVINEX		
BELAPLEX		
TRAMADOL		
TURBOGESIC,		
LACTULOSA		
LUMIGAN GOTAS		
PRIMAQUIN		
OFTAGEN		
SALBUTAMOL, PRENDISONA		
IDON		
SPIRINA (INHALADOR)		
CELEBRA		
EBIXA		
ESCITALOPRAN		
CONFER Y MAGNATIL CALCIO		
MUXOL		
MIMETIX		
ZIVAS SUSPENSION		
RESPIRIDONA COMPRIMIDOS		
XALATON		
MEDAZOL GEL		
MONTELUKAST		
COSOPT		
CLONAZEPAN		
EUROVIR		

XALATAN		
CONFER		
EXFORGE		
ARROVENT, MUXOL		
HIDROCORTIZONA		
MIX-GEN		
SESHALINA Y RESPIRIDONA		
TRIBESONA		
AERO-GASTROL		
ALGEASOL FORTE		
ARTRIDOL DUO FORTE		
BIOFLORA		
CLORITROMICINA		
CROMIS		
DEXOGIN OVULOS		
DIAREN		
FLESCLEAR		
FLUCOXACINA		
KRIPTONAL		
LACTULOSA		
LOUTEN		
RAVALGEN		
S-26 GOLD		
SIMILAR PLUS		
SVELTY CALCICLOK		

PLAZO DE ENTREGA: _____ (en horas)

Notas:

- Se deberá cotizar por la totalidad de los productos, medicamentos y/o insumos requeridos.
- (*) valor que se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO III. CRONOGRAMA
ANEXO I: CRONOGRAMA

“Suministro de Productos, Medicamentos e Insumos de Farmacia Para Ayuda Social”

Fecha de Publicación	Una vez tramitado el Decreto que Aprueba las Bases.
Fecha inicio de preguntas	Desde la fecha y hora de la publicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de preguntas	Cinco (5) días corridos después de la fecha de publicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . Si dicho plazo recayera en un día sábado, domingo o festivos, la fecha final de preguntas se dejará para el día hábil siguiente.
Fecha de publicación de respuestas	Dos (2) días corridos siguientes a la fecha de término de las consultas. Si dicho plazo recayera en un día sábado, domingo o festivos, la fecha de respuestas se dejará para el día hábil siguiente.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	Cinco (5) días corridos desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas. Si dicho plazo recayera un día sábado, domingo o festivos, la fecha de recepción se dejará para el día hábil siguiente.
Fecha de acto de apertura electrónica	Cinco (5) días corridos desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 11:00 horas. Si dicho plazo recayera un día sábado, domingo o festivos, la fecha de apertura se dejará para el día hábil siguiente.
Plazo de Evaluación	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
Fecha posible de Adjudicación	Dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación.
Fecha posible de Firma de Contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de publicación de la Resolución o Decreto que adjudicó la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .

2° APRUÉBESE la Comisión Evaluadora integrada por los siguientes Funcionarios Municipales:

- ✓ Director(a) de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Director(a) de Administración y Finanzas.
- ✓ Secretario(a) Comunal de Planificación.
- ✓ Secretario (a) Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

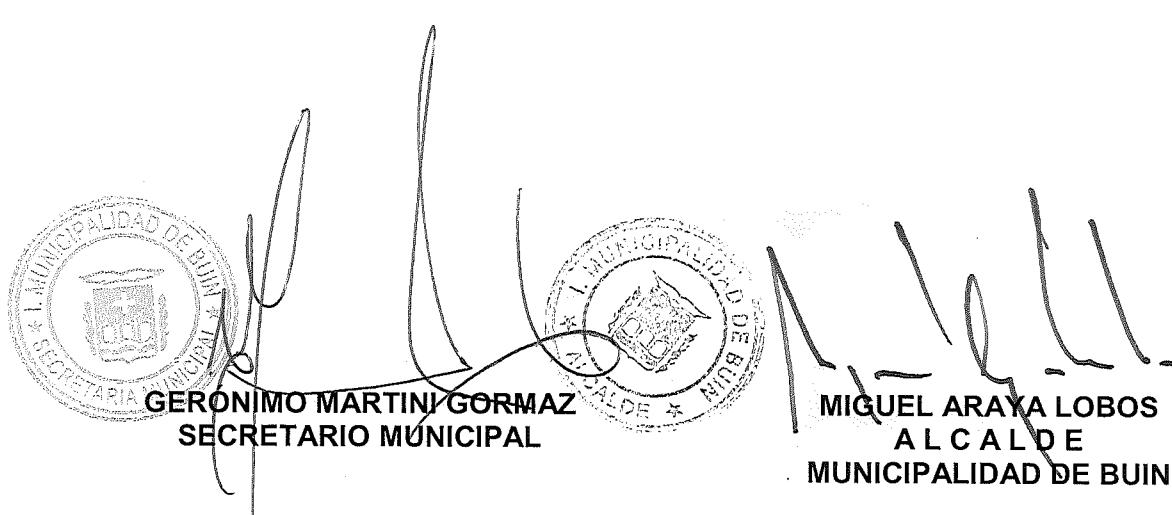
Hágase presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto en conformidad a lo establecido en el Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

3° REGÍSTRESE a los funcionarios individualizados en el resuelvo precedente, en la plataforma de la Ley del Lobby en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 20.730.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sistema de información.

5° REMÍTASE copia del presente decreto a la Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Oficina de Partes y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

MAL/GMG/PGM/OCG/rmm